

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 30 de julio de 2020.

Verbal de Pertenencia

Radicación No. 2016-00227

Auto No. 1285

En referencia al escrito que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte actora, estima el Juzgado que la petición es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 108 ibídem, y el 10 del Decreto 806 de 2020, y por ello:

RESUELVE

1. Ordénese el emplazamiento de las demandadas Aleyda y Senery Sarria, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto No. 428 de 7 de febrero de 2020 que admitió la demanda Verbal de Pertenencia instaurada por Héctor Hernán Sarria contra Rafael Ángel Sarria, Aleyda Sarria, Senery Sarria, Blanca Oliva Sarria en calidad de Herederos determinados de la causante Gumercinda Sarria González y demás herederos indeterminados de la referida causante, Oscar Marino Sarria Esquivel como heredero determinado del señor Oscar Marino Sarria quien a su vez era heredero determinado de la causante Gumercinda Sarria González y demás herederos indeterminados del referido causante Oscar Marino Sarria, y Javier Eugenio, Beatriz Elena y Martha Cecilia Flores Sarria como herederos de Orsinda Sarria quien a su vez era heredera de la causante Gumercinda Sarria González y demás herederos indeterminados de Orsinda Sarria.

2. Se le advierte a las emplazada que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al ingreso de la información en el registro nacional de personas emplazadas, se le designara curador ad-litem con quien se surtirá la notificación personal requerida.

3. Una vez ejecutoriada esta providencia se ordena la inclusión de la información en el registro nacional de personas emplazadas por parte de la secretaría.

4. Requerir nuevamente al apoderado judicial de la parte actora para que dé cumplimiento al requerimiento que se realizara en la parte final del auto de 3 de julio de 2020

Notifíquese,



JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado No. 73 de
31 de julio de 2020



LINA MARCELA CASTRO FIGUERROA

SECRETARIA